DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2384451

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON RODRIGO GUZMÁN BARROS EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 45.- Santiago, 17 de febrero de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; los decretos Nºs 2.154 de 1997, 264 y 147 de 2022, y la resolución ministerial exenta Nº 13 de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta Nº 55 de 2021, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las resoluciones Nºs 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a través del decreto Nº 264 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Fernando Rubén Zalaquett Sepúlveda (RUN Nº 6.880.038-2), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 15 de noviembre de 2022, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile ante la República Democrática Federal de Etiopía.

2. Que, mediante el decreto Nº 147 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Waldemar Ernesto Coutts Smart (RUN Nº 6.878.778-5) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de abril de 2022.

3. Que, a través de la resolución ministerial exenta N° 13, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Rodrigo Eduardo Guzmán Barros (RUN Nº 9.048.259-9), al grado de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar 1 de marzo de 2023.

4. Que, en virtud de la facultad establecida en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Guzmán fue designado Embajador de Chile por S.E., el Presidente de la República Gabriel Boric Font, determinando que desempeñará funciones como Embajador de Chile ante la República Democrática Federal de Etiopía.

Decreto:

1. Nómbrase al Sr. Rodrigo Guzmán Barros (RUN Nº 9.048.259-9), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Destínase al Sr. Rodrigo Guzmán Barros (RUN Nº 9.048.259-9), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en la República Democrática Federal de Etiopía, a contar del 1 de marzo de 2023.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador Sr. Guzmán tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento y sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a contar del 1 de marzo de 2023, sin esperar su total tramitación.

7. Impútese los gastos que este decreto genere a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl